

PREGUNTAS FRECUENTES COMPRAS POR INTERNET INFERIORES A 150 EUROS

Índice:

1. ¿Tendré que pagar IVA por todas las compras que haga por internet, aun cuando los bienes vengan de fuera de la Unión Europea? 2
2. ¿Existe algún mecanismo que permita que el precio de mi compra sea un precio cerrado?..... 2
3. ¿Es posible que la empresa transportista haga las formalidades aduaneras de mi compra sin que la tenga que habilitar para ello? ¿Cuánto pagaré de IVA en estos casos? ... 2
4. ¿Es posible que compre libros por internet y tenga que tributar al 21 por 100?..... 2
5. ¿Hay mercancía que no se puede comprar por internet? 3
6. ¿Es posible que se necesite algún permiso o licencia para la importación de lo que compre por internet? 3
7. ¿Cómo sabré si el IVA está incluido o no en el precio que pago por mis compras? 3
8. Si lo que he comprado fuera de la Unión Europea no me gusta y lo devuelvo, ¿me devuelven el IVA? 3
9. ¿Es posible que la AEAT se ponga en contacto conmigo una vez que yo ya tenga la mercancía en mi casa pidiéndome la factura de compra y los justificantes del pago? 3
10. Si de forma intencionada declaro un precio inferior al que he pagado, ¿qué consecuencias puede tener esto para mí? 3
11. ¿Es posible que me cobren IVA por compras que haya realizado antes del 1 de julio?4
12. ¿Qué tipo de IVA es aplicable: el del país donde yo compro o el español? 4
13. ¿La AEAT tiene algún servicio de información donde pueda plantear mis dudas? 4
14. En Canarias, ¿tengo que hacer alguna formalidad aduanera por mis compras por internet? 4
15. En Ceuta o Melilla, ¿tengo que hacer alguna formalidad aduanera por mis compras por internet?..... 4
16. ¿Puedo consultar si el transportista o el portal ha realizado las formalidades aduaneras en relación con mi envío?..... 5
17. ¿Puedo usar la declaración de envíos de escaso valor para declarar regalos que me hacen familiares o amigos? 5

1. ¿Tendré que pagar IVA por todas las compras que haga por internet, aun cuando los bienes vengan de fuera de la Unión Europea?

Sí.

Desde el 1 de julio de 2021 todas las compras por internet que procedan de fuera de la Unión también pagarán IVA.

2. ¿Existe algún mecanismo que permita que el precio de mi compra sea un precio cerrado?

Sí.

Se ha habilitado un sistema, para compras de hasta 150 euros, que permite que sea el portal de internet el que se encargue de ingresar el IVA correspondiente a su compra en España. De esta manera, en el supuesto en el que haga compras a través de portales que voluntariamente participen en este sistema, el precio que pague será un precio con IVA incluido.

Al margen del supuesto anterior, también es posible que las condiciones de compra incluyan los impuestos, de tal manera que el transportista será quien lo pague por usted.

Por consiguiente, es importante que preste especial atención a las condiciones de compra del portal donde adquiera sus productos para comprobar si el precio ofertado ya incluye el IVA y los gastos de gestión.

3. ¿Es posible que la empresa transportista haga las formalidades aduaneras de mi compra sin que la tenga que habilitar para ello? ¿Cuánto pagaré de IVA en estos casos?

Sí.

La normativa permite que el transportista haga la tramitación aduanera necesaria para la importación de su envío sin necesidad de consultarle (en envíos de hasta 150 euros). En este caso el tipo de IVA aplicable será del 21 por 100.

4. ¿Es posible que compre libros por internet y tenga que tributar al 21 por 100?

Sí.

La normativa permite que la empresa transportista que le trae el envío realice las formalidades aduaneras exigidas y en este caso, la importación de libros tributa al tipo general, es decir, al 21 por 100.

5. ¿Hay mercancía que no se puede comprar por internet?

Realmente lo que hay es mercancía que no se puede importar en Europa. Si usted adquiere esta mercancía por internet, la Aduana no dejará que se importe (ejemplo: armas, drogas, etc.)

6. ¿Es posible que se necesite algún permiso o licencia para la importación de lo que compre por internet?

Sí.

Las importaciones de ciertos productos están sujetas a control de carácter sanitario, veterinario, comercial, etc. Por consiguiente, si usted compra por internet este tipo de productos deberá cumplir con los requerimientos de las autoridades competentes.

Vea la información referida a restricciones a la importación de mercancías en este mismo espacio web.

7. ¿Cómo sabré si el IVA está incluido o no en el precio que pago por mis compras?

Esta información debe constar en las condiciones de compra del portal donde adquiera sus productos. Si no se indica de forma expresa que efectivamente incluye el IVA y los gastos de gestión, considere que tendrá que hacerles frente cuando su compra llegue a España.

8. Si lo que he comprado fuera de la Unión Europea no me gusta y lo devuelvo, ¿me devuelven el IVA?

Sí.

Si el pago del IVA lo realizó el portal o el transportista, son ellos quienes tendrán que solicitar la devolución. El reembolso por consiguiente deberá solicitárselo a ellos.

9. ¿Es posible que la AEAT se ponga en contacto conmigo una vez que yo ya tenga la mercancía en mi casa pidiéndome la factura de compra y los justificantes del pago?

Sí.

Durante los cuatro años siguiente a la compra es posible que le requieran esta documentación. Usted está obligado a conservarla.

10. Si de forma intencionada declaro un precio inferior al que he pagado, ¿qué consecuencias puede tener esto para mí?

Esta conducta es susceptible de sanción.

11. ¿Es posible que me cobren IVA por compras que haya realizado antes del 1 de julio?

Sí. Si su compra llega a España del 1 de julio en adelante, su compra llevará IVA.

12. ¿Qué tipo de IVA es aplicable: el del país donde yo compro o el español?

El tipo de IVA de sus compras es el correspondiente a España.

13. ¿La AEAT tiene algún servicio de información donde pueda plantear mis dudas?

Sí.

La AEAT tiene un servicio de información que le asistirá en todo lo que pueda necesitar para conocer en qué estado se encuentra su envío, desde el punto de vista fiscal.

Para preguntas de información básica, puede dirigirse al 901 33 55 33 (accesible también a través del 91 554 87 70). Horario: De lunes a viernes, de 9 a 19 horas (hasta las 15 horas en agosto).

14. En Canarias, ¿tengo que hacer alguna formalidad aduanera por mis compras por internet?

Sí.

Las introducciones de mercancías en Canarias están sujetas a formalidades aduaneras, tanto si proceden de otra parte del territorio español, de la Unión Europea como de tercer país.

Será necesario presentar una declaración aduanera (pudiéndola presentar uno mismo ya que el sistema de los acuerdos especiales y de la ventanilla única, previstas en la normativa de IVA, no es de aplicación en el archipiélago canario)

15. En Ceuta o Melilla, ¿tengo que hacer alguna formalidad aduanera por mis compras por internet?

Sí.

Las introducciones de mercancías en Ceuta o Melilla están sujetas a formalidades aduaneras, tanto si proceden de otra parte del territorio español, de la Unión Europea como de tercer país.

Será necesario presentar una declaración aduanera (pudiéndola presentar uno mismo ya que el sistema de los acuerdos especiales y de la ventanilla única, previstas en la normativa de IVA, no es de aplicación en Ceuta y Melilla)

16. ¿Puedo consultar si el transportista o el portal ha realizado las formalidades aduaneras en relación con mi envío?

Sí.

En el portal de la AEAT hay una opción de consulta de información por número de envío:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/DB20.shtml>

Procedimiento

Declaración de envíos de escaso valor (H7)

▶ Trámites

▶ Presentaciones

- ▶ Envío de declaraciones de importación de escaso valor H7 en formato xml
- ▶ Presentar solicitud relativa a H7

▶ Consultas

- ▶ Consulta de envíos declaraciones de importación de escaso valor H7
- ▶ Consulta de declaraciones de importación de escaso valor H7
- ▶ [Consulta información por número envío](#)

Usando esta consulta, se le informará de si el número de envío ya ha sido declarado (y, por consiguiente, no tiene nada adicional que hacer) o bien si no ha sido declarado aún.

17. ¿Puedo usar la declaración de envíos de escaso valor para declarar regalos que me hacen familiares o amigos?

Sí.

La declaración aduanera de envíos de escaso valor (declaración H7) también se puede utilizar para importar regalos de valor no superior a 45 euros. En este caso, el número de envío lo debe facilitar el remitente del regalo, para que se pueda incluir en la declaración.